

## **Jurisprudencia y Doctrina**

(Comentarios de fallos judiciales o elaboraciones doctrinales)

### **Definición:**

Se denomina jurisprudencia al tipo textual en el cual se realizan comentarios sobre fallos judiciales locales, nacionales o internacionales en los cuales el autor realiza un repaso de la ley aplicable, los criterios elegidos por el tribunal y a su vez brinda una mirada crítica sobre el asunto. El lenguaje utilizado debe ser académico y específico del área disciplinar.

Se denomina doctrina al tipo textual en el cual se realizan comentarios críticos sobre las elaboraciones doctrinales de jurisconsultos o juristas de reconocida trayectoria ya sea a nivel local, nacional o internacional.

### **I. Criterios Formales**

- Ficha de autor completada. Debe figurar también el perfil académico y profesional del autor (hasta 75 palabras).
- Debe contar con resumen y hasta un máximo de 5 palabras clave.
- Debe contener: introducción, desarrollo, conclusiones, referencias bibliográficas y, de ser necesario, anexos.
- Redacción clara y corrección gramatical.
- Extensión: hasta 7.000 palabras, incluidos resumen, notas al pie y bibliografía.
- Bibliografía y referencias bibliográficas según las normas estipuladas.

### **II. De contenido**

- Problemática a tratar claramente explicitada.
- Coherencia y cohesión en el desarrollo; claridad en la exposición.
- En las conclusiones se recogen los elementos centrales del desarrollo, puntualizando en su importancia e implicancias en relación con el tema.